

**Expediente n.º:** 1195/2024

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas 2024

**Interesado:** Asociación de Pensionistas Mures

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	23/12/2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	23/12/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	23/12/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número

### RESUELVO

**PRIMERO.** Otorgar a la Fundación María Josefa Velázquez Sanchez la subvención directa nominativa con cargo a la partida presupuestaria 334/489.02 del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2024, por el importe de 1.000 Euros, a fin de cumplir el objetivo de: “ Promoción de la Atención Geriátrica Integral”. **Ejercicio 2024**

Debiendo la citada Asociación, presentar en el menor tiempo posible el certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuesta por las disposiciones vigentes. Una vez solventen los problemas de certificado digital de representación que a esta fecha poseen.

**SEGUNDO.** Anexar a esta Resolución el Convenio Regulador de la subvención directa que se otorga, contando el mismo con el carácter de Bases Reguladoras de la concesión, a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el momento en que dicha Asociación pueda firmar el mismo de manera digital, tal y como corresponde.

**TERCERO.** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza como máximo el 31 de Marzo de 2024. Debiendo presentar junto con la documentación justificativa acreditación de que la citada entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, si las tuviese, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la LGS.

**CUARTO.** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO:** Ordenar a la Depositaria Intervención de este Ayuntamiento se realice transferencia a la cuenta bancaria obrante en el expediente, a favor de la





Fundación María Josefa Velázquez Sanchez, por el importe indicado en el Resuelto Primero.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

